MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

Nº 007-2013-DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 11 de Enero del 20 13

VISTO:

El Expediente Nº 13-000100-001, que contiene el Informe N° 002-2013-OP-HEJCU emitido por la Oficina de Personal, el Informe Nº 004-2013-OEPP-EPO-HEJCU, emitido la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 036-2013-OEA-HEJCU emitido por la Dirección Ejecutiva de la oficina de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Con Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, se aprueba la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02; "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", y sus modificatorias con las Resoluciones Ministeriales; R.M Nº 809-2006/MINSA, R.M Nº 205-2009/MINSA y R.M Nº 317-2009/MINSA, donde se establecen las normas de carácter técnico, criterios y procedimientos para la elaboración, aprobación, revisión y modificación del Manual de Procesos y Procedimientos como documento técnico de sistematización normativa que contiene la descripción detallada de las secuencias de acciones que se siguen para la ejecución de los procesos organizacionales; y tiene por finalidad establecer los procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos organizacionales del Hospital que logren el cumplimiento a los objetivos y funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 091-2012-DG- HEJCU, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" en el capítulo IV establece que una de las funciones específicas de la Oficina de Personal, es elaborar el Manual de Organización y Funciones – MOF; el Manual de Procesos y Procedimientos – MAPRO y otros documentos de gestión de su Oficina;

Que, conforme el documento de visto, la Jefatura de la Oficina de Personal, remite a la Dirección General, el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", elaborado en cumplimiento a sus funciones y de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que solicita su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe Nº 004-2013-OEPP-EPO-HEJCU; la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto refiere que ha revisado el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Personal, el cual se adecua a los parámetros establecidos y se ajusta a los estándares para la elaboración de documentos técnicos normativos de gestión institucional respetando la normativa vigente, por lo que emite su conformidad y opinión técnica favorable sobre el Proyecto de Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Personal, recomendando aprobar el presente manual mediante Resolución

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Personal;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Personal, y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, y sus modificatorias; y Resolución Directoral Nº 091-DG-HEJCU; y en aplicación a lo establecido en el literal d) del Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Aprobar** el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en documentos anexos (115 folios) forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Disponer** que la Jefatura de la Oficina de Personal, como unidad orgánica competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento del presente Manual;

ARTÍCULO TERCERO.- **Encargar** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para que a través de la Unidad Orgánica Competente, realice la evaluación y revisión del Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Personal por lo menos una vez al año y su actualización, cuando el caso lo amerite de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- **Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Dr. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZ/OBG/JHDC/MVB/ERFZ/dsb

Distribución

C.c:
Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto
Of. Ejec. De Administración
Of. de AsesoríaJurídica
Of. de Personal
Of. de Comunicaciones
Archivo